

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 132-2022-D-FIME

Bellavista, 14 de octubre de 2022

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista, la Resolución Decanal Nº 033-2022-D-FIME del 31.03.2022 mediante la cual, se resuelve: ENCARGAR, al docente AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO, Ing. JOSÉ LUIS HUMBERTO URRUTIA TICONA, como COORDINADOR ESPECIALIZADO DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN “INSTITUTO DE TRANSPORTES UNAC” del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, desde el 01 de abril de 2022, hasta la designación del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32 del Estatuto de la UNAC, indica que “La Universidad cuenta con centros de producción de bienes y prestación de servicios e institutos de alto nivel, en cada una de sus Facultes relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación, los cuales pueden denominarse institutos o centros;

Que, el Art. 39, numeral 39.4, inciso f) del Estatuto, establece que cada Facultad cuenta, entre otros, con órganos de apoyo académico, siendo uno de ellos los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios;

Que, conforme a lo señalado en el Art. 60 del Estatuto, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un Jefe o Director que depende jerárquicamente del Decano. El reglamento de organización y funciones de la Universidad indica la designación del Jefe o Director de cada órgano, así como su estructura orgánica y funcional;

Que, los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicio son los órganos encargados de desarrollar actividades conducentes a la creación de micro y pequeñas empresas (MYPES) a ser operadas por los docentes, estudiantes y servidores administrativos de la Facultad; asimismo, se encargan de desarrollar líneas de servicios en lo relativo a gestión, capacitación, supervisión y asesoría de actividades empresariales de índole cultural, industrial, comercial y social de la comunidad universitaria y de los centros poblados de la Región Callao y/o de otras instituciones del resto del país que requieran contar con los servicios de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, conforme a los planes de la Facultad y de la Universidad;

Que, de acuerdo al documento del visto, se encarga al docente AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO, Ing. JOSÉ LUIS HUMBERTO URRUTIA TICONA, como COORDINADOR ESPECIALIZADO DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN “INSTITUTO DE TRANSPORTES UNAC” del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, desde el 01 de abril de 2022, hasta la designación del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal;

Que, debido a que el coordinador especializado designado, Ing. José Luis Humberto Urrutia Ticona se desempeña también como Ingeniero Certificador y a fin de evitar posibles sanciones, el señor Decano, ha considerado encargar, como Jefe del Centro de Producción “Instituto de Transportes UNAC” al docente ordinario, categoría Asociado a dedicación exclusiva, Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera a partir del 14 de octubre de 2022 hasta la designación del Jefe titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2022;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en

cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **AGRADECER**, al docente auxiliar a tiempo completo, Ing. JOSÉ LUIS HUMBERTO URRUTIA TICONA, por los importantes servicios prestados a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao en cumplimiento del desempeño de sus funciones como Jefe del Centro de Producción "Instituto de Transportes UNAC", cargo desempeñado por el periodo comprendido del 01 de abril hasta el 13 de octubre de 2022.
2. **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al docente ASOCIADO a DEDICACIÓN EXCLUSIVA, Mg. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA, como **COORDINADOR ESPECIALIZADO DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN "INSTITUTO DE TRANSPORTES UNAC"** del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, desde el 14 de octubre de 2022, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal.
3. **ESTABLECER** que el Jefe del Centro de Producción "Instituto de Transportes UNAC", a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades presentará al decanato el plan de trabajo calendarizado correspondiente al año 2022, en un plazo no mayor de diez (10) días, así como el horario de atención.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al señor Rector, Vicerrectores y demás dependencias académicas-administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ
DECANO